SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: 1.- Deroga Resolución Exenta N°2113 de 16/12/2011, de esta Secretaría Regional.
2.- **Ministerio De Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos,** destina inmueble en la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 21 MAR. 2012

RESOLUCION EXENTA B - Nº 603 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°2113 de 16/12/2011 de esta Secretaría Regional y lo informado por la Oficina Provincial de Palena mediante su Ord. N°55 de 5/3/2012.

- Lo solicitado por el Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, en Postulación ingresada bajo el Folio Nº575036 de fecha 3/1/2012; la Sesión N°172 de fecha 5/1/2012 del Comité Consultivo Regional; los Ords. N°769 de 15/4/2011 y N°1341 de 9/6/2011 ambos dirigidos al Sr. Subecretario de Bienes Nacionales y lo instruido por él mediante correo electrónico de fecha 26/6/2011, considerando las circunstancias excepcionales que afectan al poblado de Chaitén.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1.- Derogar la Resolución Exenta N°2113 de 16/12/2011 de esta Secretaría Regional, por la cual se destinó al Ministerio de Bienes Nacionales el inmueble fiscal ubicado en calle Juan Todesco s/n°, individualizado en el plano Nº10401-128-C.U. como Sitio N°2-A de la manzana N°25, de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

2.- Destínase al **Ministerio de Bienes Nacionales – Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos,** para fines habitacionales del personal de su dependencia, en tanto no exista otra posibilidad de habitación en el poblado de Chaitén, inmueble fiscal ubicado en Norte N°221 de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº10401-135-C.U. como Sitio N°14 de la manzana N°10; con una superficie de terreno de 2.857,52 m² y construcción de 262,45 m²; enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº90-14 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 770 N°729, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondientes al año 2011, cuyos deslindes son los siguientes:

Norte : En parte con Sara Navarro García, en 41,00 metros.

Este : En parte con Sara Navarro García, en 0,70 metros y Alfonso Paredes Aguilar, en 71,70n metros.

Sur : Calle Norte en línea quebrada de 8,30 metros y 25,60 metros.

Oeste : Miguel Aladino Arias Albornoz, en 71,50 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado en el **plazo de dos meses** o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El inmueble deberá ser administrado en conformidad a lo estipulado en el artículo 91 del DFL N°29 de 16/6/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo, asignándose el inmueble mediante Resolución al funcionario que hará uso del beneficio de vivienda funcionaria, cuyos descuentos deberán reflejarse en planilla de sueldos del Servicio, así como también en la liquidación de sueldo del asignatario.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GCA/XRB/ssm.-
Expte. 105DE575036.-
Distribución:
1.- Destinatario (1)
2.- Oficina Provincial de Palena (1)
3.- Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4.- Partes y Archivo (1)

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: 1.- Deroga Resolución Exenta N°852 de 8/7/2011, de esta Secretaría Regional.
2.- **Ministerio De Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos,** destina inmueble en la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 16 DIC. 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 2113 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°852 de 8/7/2011 de esta Secretaría Regional y lo informado por la Oficina Provincial de Palena mediante su Ord. N°69 de 9/12/2011.

- Lo solicitado por el Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, en Postulación ingresada bajo el Folio Nº568710 de fecha 3/10/2011; la Sesión N°162 de fecha 4/10/2011 del Comité Consultivo Regional; los Ords. N°769 de 15/4/2011 y N°1341 de 9/6/2011 ambos dirigidos al Sr. Subecretario de Bienes Nacionales y lo instruido por él mediante correo electrónico de fecha 26/6/2011, considerando las circunstancias excepcionales que afectan al poblado de Chaitén.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1.- Derogar la Resolución Exenta N°852 de 8/7/2011 de esta Secretaría Regional, por la cual se destinó al Ministerio de Bienes Nacionales los inmuebles fiscales ubicados en calle Ignacio Carrera Pinto s/n°, individualizados en el plano Nº10401-87-C.U. como Sitios N°1-1 y 1-2 de la manzana N°34, de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

2.- Destínase al **Ministerio de Bienes Nacionales – Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos,** para fines habitacionales del personal de su dependencia, en tanto no exista otra posibilidad de habitación en el poblado de Chaitén, inmueble fiscal ubicado en calle Juan Todesco s/n° de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº10401-128-C.U. como Sitio N°2-A de la manzana N°25; con una superficie de terreno de 549,00 m² y construcción de 171,50 m²; enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº15-2 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 590 N°560, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondientes al año 2011, cuyos deslindes son los siguientes:

Norte : Con Avenida Internacional, hoy Juan Todesco en 26,00 metros.

Este : Con Sitio N°3 en 21,00 metros.

Sur : Con propiedad de Banco Estado, en 25,00 metros.

Oeste : Con Sitio N°1 en 31,00 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado en el **plazo de dos meses** o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El inmueble deberá ser administrado en conformidad a lo estipulado en el artículo 91 del DFL N°29 de 16/6/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo, asignándose el inmueble mediante Resolución al funcionario que hará uso del beneficio de vivienda funcionaria, cuyos descuentos deberán reflejarse en planilla de sueldos del Servicio, así como también en la liquidación de sueldo del asignatario.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GDA/XRB/ssm.-
Expte. 105DE568710.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Oficina Provincial de Palena (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)